

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1859)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50

Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado central.

El Excelentísimo señor Jefe Superior de Palacio, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del día 17 del actual para la recepción general que ha de verificarse con motivo de su cumpleaños, y la de las tres y tres cuartos para la recepción de señoras.»

Lo ha o público en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones, clases y personal que debe concurrir al expresado acto.

Madrid, 16 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar posesionado del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento don José García y González Montes, nombrado por Real orden de 26 de Diciembre último.

Nombrar, previa la oportuna votación, Primer Teniente de Alcalde á D. Juan García de la Morena; Segundo Teniente de Alcalde, á D. Vicente Casas Navarro; Regidor Síndico, á D. José Varela Incógnito,

y Regidor Interventor, á D. Faustino Fernández González.

Acordar celebrar una sesión por semana, que deberá tener lugar el sábado de cada una de ellas, á las ocho y media de la noche, anunciándose al público según está prevenido.

Acordar dar un voto de gracias á los señores Concejales salientes por haber contribuido durante el tiempo de su cometido á la buena marcha de la administración municipal.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar las Comisiones permanentes que con arreglo á la Ley han de tener á su cargo todos los negocios generales de uno ó más ramos, siendo elegidas en la forma siguiente:

Primera Comisión.—Hacienda.

D. José García y González Montes.

Juan García de la Morena.

Vicente Casas Navarro.

Segunda Comisión.—Pesos y medidas.

D. José Varela Incógnito.

Manuel Alarcón Arteaga.

Manuel Rodríguez Pleite.

Tercera Comisión.—Policía urbana.

D. Vicente Casas Navarro.

Faustino Fernández González.

Quintín González Trocoli.

Cuarta Comisión.—Policía rural.

D. Felipe Povedano Ollas.

Manuel Muñoz García.

Carlos Medrano Navarro.

Quinta Comisión.—Beneficencia y sanidad.

D. José García y González Montes.

Manuel Rodríguez Pleite.

Quintín González Trocoli.

Acordar el nombramiento de los Concejales Sres. D. José Varela y D. Carlos Medrano para Vocales de la Junta local de primera enseñanza, en sustitución de los dos Concejales que han cesado el día 1.º del actual.

Idem que el número de secciones para la designación por sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de esta Villa en el año actual sea de cuatro, una por la contribución industrial y de comercio y tres por la de territorial, procediéndose á formar las oportunas listas según preceptúa la ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 7.

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, acordando fijar al público en los sitios de costumbre copias autorizadas por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento el día 15 del indicado Enero del alistamiento, permaneciendo fijadas durante diez y seis días; y que la rectificación del alistamiento tenga lugar el día 28 de dicho mes, como último domingo del mismo, anunciándose al público además de la citación personal que se haga á los mozos.

Ordinaria del 13.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem y adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal de degüello de reses en la casa Matadero público de esta Villa, del año actual, en favor de Florencio Rodríguez Ollas, en la cantidad de 2.675 pesetas.

Acordar, en vista de la instancia fecha 12 del mes de Diciembre último de Don Pedro García, contratista actual del alumbrado eléctrico público, en la que consigna las condiciones para acceder á la rebaja propuesta por este Ayuntamiento en sesión de 13 de Noviembre próximo pasado, asignando la cantidad de 4.500 pesetas anuales en vez de 6.499,92, que es lo que resulta del contrato hoy vigente, lo siguiente:

1.º Aceptar la rebaja del precio del alumbrado eléctrico público en los cuatro primeros años, á partir de 1.º de Enero del de la fecha, á 4.500 pesetas anuales, y á 5.000 en los demás años siguientes hasta finalizar el contrato.

2.º Aceptar la renovación de las lámparas de la Plaza Mayor y las dos calles por las que atraviesan las carreteras, por lámparas de filamento metálico, siendo de cuenta del contratista todos los gastos que origine dicha renovación.

3.º Aceptar la condición para tomar dos metros cúbicos de agua diarios de los depósitos de San Sebastián para el servicio y necesidades de la fábrica de luz eléctrica mientras dure el contrato del alumbrado, siempre que haya agua suficiente para las necesidades del vecindario.

4.º Y por último, que el precio estipulado para el alumbrado público se entienda que es para las lámparas que en la

actualidad están instaladas. Si el Ayuntamiento tuviera necesidad de aumentar el alumbrado, se hará un nuevo contrato para las lámparas que se aumenten.

No aceptándose ninguna de las demás condiciones que establece en la referida instancia el indicado contratista, al que se haga saber este acuerdo para que manifieste si está conforme con él.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas á Eu-taquia Gómez y Gómez, viuda, de esta vecindad.

Idem prorrogar por tiempo indefinido el contrato celebrado con los Practicantes de cirugía menor de esta Villa don Eugenio San Román Lucas y D. Severo Sánchez Martínez, por el que se comprometen éstos á desempeñar el servicio municipal de cirugía menor á los vecinos comprendidos en la Beneficencia y sus familias, por la cantidad de 300 pesetas anuales, con las demás condiciones que resultan de dicho contrato.

Día 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la lista de las cuatro secciones formada para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal de Asociados de esta Villa en el año actual, y que se publique una copia por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Idem el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Día 27.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante los veinte primeros días del referido mes de Enero á la lista de Compromisarios para la elección de Senadores del año actual, declarar definitiva la publicada con fecha 1.º del referido mes, y que se fije al público en el sitio de costumbre una copia de la lista definitiva antes del día 8 del próximo mes de Marzo.

Idem la propuesta de aprovechamientos forestales durante el próximo año forestal de 1912 á 1913, en la debesa boyal de Mari Martín de esta Villa, que á continuación se expresan:

1.º Pastos sobrantes de invierno de la parte no roturada con dos mil cabezas de ganado lanar durante el tiempo de 1.º de

Noviembre á 31 de Marzo, estimando su valor en 3.000 pesetas.

2.º Pastos de primavera gratuitos para los ganados de la labor de los vecinos de la parte no roturada que confina con la carretera de Madrid, de una superficie aproximadamente de ciento cincuenta fanegas, según acotamiento hecho en los aires mirando de Norte á Mediodía, cuyo disfrute será desde 1.º de Mayo á 31 de Agosto.

3.º Pastos sobrantes de primavera de dicha parte no roturada á continuación de la anterior que comprende hasta el Vivero, Arroyo de la Dehesa y carretera de Madrid con 3.000 cabezas de ganado lanar y estimando su valor en 3.000 pesetas.

4.º Pastos de rastrojera de la parte roturada para ganado lanar y de cerda en número de 1.000 y 500 reses, respectivamente, desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre, apreciando su valor en 1.000 pesetas; y

5.º El fruto de la bellota pendiente del arbolado de todo el expresado monte para ganado lanar y de cerda desde 1.º de Octubre á 30 de Noviembre, estimando su valor en 25 pesetas. Y que se remita á la Jefatura de la región 12.ª relación precisa y detallada de los expresados aprovechamientos, acompañada de certificación de este acuerdo.

Quedar enterada la Corporación del Boletín de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, fecha 15 del indicado Enero.

Acordar prestar la conformidad del Ayuntamiento para pagar en diez anualidades el importe de los débitos que tiene con el Estado; y que por el Secretario de la Corporación se expida certificación del importe total de los gastos del presupuesto municipal ordinario del año próximo pasado de 1911, y que se remita con certificación de este acuerdo al señor Interventor de Hacienda de esta provincia.

Extraordinaria del día 28.

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder á la rectificación del alistamiento de mozos del año actual, acordando las siguientes

Exclusiones.

Gregorio González Gorrón.

Por estar comprendido en la Tenencia de Alcaldía del distrito 8.º de Barcelona y tener preferente derecho.

Felipe Castro Bouzas.

Por haberse publicado edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* citándole y llamándole para este acto, sin que haya concurrido, ignorándose su paradero y hacer más de quince años que se ausentó de esta población.

Francisco Blanco Santos.

Por estar comprendido en el Ayuntamiento de Villa del Prado y tener preferente derecho.

Víctor Arribas Santana.

Por hallarse comprendido en el alistamiento de Chamartín de la Rosa y tener preferente derecho.

Francisco Flores Mateos.

Por estar comprendido en el alistamiento del distrito del Hospital de Madrid y tener preferente derecho.

Gonzalo Molina Alcántara.

Por haberse publicado edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* citándole y llamándole para este acto, sin haber concurrido, cuyo paradero se ignora, haciendo mu-

chísimos años que se ausentó con su familia de esta población sin haberse tenido noticia después.

Inclusiones.

Cleofé de la Cruz Expósito, de la Inclusa de Madrid, que nació en 9 de Abril de 1885.

Se acordó su inclusión y consultar con la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento acerca de si este mozo no debe ser sorteado, y darle desde luego el núm. 1, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 41 y 64 de la novísima ley de Reclutamiento.

Venancio Florencio Rossi y García, que nació en Pamplona el día 13 de Febrero de 1891.

Se acordó incluirle como comprendido en el caso 1.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento.

Navalcarnero, 14 de Febrero de 1912. El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo el día 17 del corriente mes, de que certifico.

Navalcarnero, 22 de Febrero de 1912. V.º B.º — El Alcalde, José García. — El Secretario, Tomás Puertas.

(Núm. 803.)

SERRANILLOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa durante el tercer trimestre de 1911, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Julio.

No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Día 8.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada en 17 de Junio, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

También se acordó la inversión y distribución de fondos para el mes actual y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó igualmente alzarse para ante el Tribunal gubernativo de Hacienda de la resolución de la Dirección general de Contribuciones de fecha 23 de Junio, por la que se confirma la del Servicio Agronómico Catastral de 16 de Agosto de 1910, y desestimando el recurso de alzada de la Junta pericial de esta Villa contra dicha resolución, por la que se segregó de este término el pago de las Matillas bajas y se agregan al de Moraleja, por considerarlo lesiva y perjudicial tanto general como particulares del término.

Autorizar igualmente al señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento se dirija al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Toledo, en instancia documentada, á fin de que, al fallar el expediente que en dicha oficina se tramita á instancia del Patronato de Labradores de Carranque (Toledo) para que se incluya en ese término el prado «Los Corrales», se tenga en cuenta que dicho terreno pertenece á este término, donde ya estaba amillarado é inscrito en el Catastro, y no al de aquel pueblo.

Día 15.

Por falta de asistencia de señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 22.

Fué aprobada el acta de la anterior celebrada y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se nombró al Secretario para que como comisionado pase en 1.º de Agosto próximo á la Zona de Reclutamiento á verificar el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo.

La Corporación quedó enterada de haberse cumplimentado por la Presidencia los acuerdos en la sesión anterior, referentes á los recursos de alzada que se han dirigido al Tribunal gubernativo de Hacienda y al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Toledo.

Día 29.

No se celebró sesión.

Día 5 de Agosto.

Tampoco se celebró sesión por falta de concurrencia de señores Concejales.

Día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y, por unanimidad, se acordó:

La inversión y distribución de fondos para el mes actual, y autorizar á la Presidencia para que disponga lo conveniente á fin de que las fiestas anuales que se celebran en esta localidad en 16 del actual y 3 de Septiembre próximo sean con gran esplendor, dentro, es claro, de lo que para tal concepto se consigna en presupuesto, á cuyo fin se la concede un voto de confianza.

Día 19.

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 26.

Tampoco se celebró sesión.

Día 2 de Septiembre.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó la inversión y distribución de fondos para el corriente mes.

La Presidencia puso en conocimiento de la Corporación, y esta se dió por enterada, de que todos los arrendatarios de los lotes del prado dehesa boyal habían verificado el ingreso en arcas municipales del importe de sus respectivos arriendos.

También se acordó se proceda á la confección del proyecto de presupuesto municipal ordinario del Municipio para el año 1912.

Día 9.

No se celebró sesión por no haber asunto alguno de que tratar.

Día 16.

Tampoco, y por igual causa, no se celebró sesión en este día.

Día 23.

No habiendo concurrido ningún señor Concejel, tampoco se celebró sesión.

Día 30.

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comisión respectiva para el próximo año de 1912, y que éste sea remitido á la deliberación de la Junta municipal, si bien deberá antes estar expuesto quince días al público para oír reclamaciones.

También se acordó la confección del padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este término para el año de 1912, no imponiéndose recargo alguno municipal sobre aquéllas, y el 13 por 100 sobre las cuotas industriales.

Serranillos, 2 de Febrero de 1912.—El Secretario, Jesús del Olmo.

Certifico: Que el anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Serranillos, 4 de Febrero de 1912.—V.º B.º — El Alcalde, Telesforo Fernández — El Secretario, Jesús del Olmo. (Núm. 938.)

VILLA DEL PRADO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el cuarto trimestre de 1911.

Sesión ordinaria de 8 de Octubre.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Se presentó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1912, acordando permanezca expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Se acordó el abono de dietas á D. Francisco Sampedro, D. Lucio González y D. Zacarías Pérez, por un viaje á Madrid para gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Día 15.

Fué leída y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de una instancia suscrita por Sotero Tríguez y otros, solicitando el deslinde de las servidumbres públicas que gravitan sobre la finca titulada Los Cinco Sotos, acordando se someta al estudio á los señores Concejales para su resolución.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos rendida por el Recaudador de cédulas personales D. Zacarías Pérez, relativa al actual año.

Se designaron, con vista de los anteriores expedientes electorales, las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación de Ayuntamientos, y que se comunique al señor Presidente de la Junta municipal del Censo.

Se acordó abonar á D. Joaquín Pérez 78 pesetas por petróleo para el alumbrado público.

Día 22.

En este día no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 29.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Baldomero Lázaro Castro la subasta del aprovechamiento de pastos de las vegas y sotos de la Dehesa del Alamar para el año forestal de 1911 á 1912, por la cantidad de 1.000 pesetas.

Quedó aprobado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1912.

Se puso en conocimiento de la Corporación haberse confirmado por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia el acuerdo tomado por esta Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, adoptando el medio de administración municipal para cubrir el encabuzamiento de Consumos en el próximo año de 1912.

Se señalaron los días y horas en que han de tener efecto las subastas para el arriendo de los derechos de degüello, de la Casa matadero, pontazgo del puente de la Pedrera y arbitrio de pesas y medidas para el año 1912, designando al señor Regidor Síndico para que asista á las mismas.

Se acordó el pago de distintas cantidades

des por aparatos de luz eléctrica y otros conceptos.

Se dió cuenta del ofrecimiento que hace D. Pedro Rodríguez para local escuela de niños del segundo distrito, y se acordó se someta el asunto á la discusión de la Junta municipal.

Día 5 de Noviembre.

En este día no hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 12.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se designó día y hora para la subasta de la construcción de un nuevo matadero, acordando asista al acto el señor Regidor Síndico.

Se dió cuenta de la certificación remitida por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo de la población para la proclamación de candidatos á Concejales, los cuales fueron definitivamente elegidos con arreglo al caso 2.º del art. 29 de la ley Electoral vigente, por ser igual al número de vacantes existentes, acordando se cumpla lo dispuesto en el artículo 43 de la ley Municipal y Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Se acordó se requiera al Depositario de fondos municipales á fin de que rinda las cuentas de la recaudación del impuesto de Consumos hasta este día.

Se acordó el abono de 32,50 pesetas á D. Francisco López, por el arreglo de los faroles del alumbrado público.

Día 19.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró una Comisión compuesta de los Concejales D. Hipólito Corral y Don Alberto del Val, para que inspeccionen y emitan dictamen por haberse denunciado que se habían desviado las aguas de la vía pública en la calle del Infante.

Se dió lectura de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 12.ª Región, en la que manifiesta haberse adjudicado definitivamente la subasta de leña de fresno de la dehesa del Alamar á favor de Don Victoriano Benito, en 5 225 pesetas.

Se acordó socorrer con 10 pesetas á Juana Sansegundo.

Día 26.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se puso de manifiesto á la Corporación el expediente electoral de la designación de Concejales proclamados y definitivamente elegidos en 5 del actual mes, en el que consta no haberse presentado reclamación alguna sobre la validez de la proclamación é incapacidad de los designados, ni por éstos haberse presentado excusa alguna.

Se pusieron de manifiesto, para su examen, las cuentas rendidas por el Agente apoderado en este Ayuntamiento D. Valentín Pancorbo, relativas al cobro de intereses de inscripciones y resguardos de la Caja general de Depósitos, correspondientes al primer semestre del actual año, acordando prestarla su aprobación.

Se dió cuenta de no haber habido licitadores en la subasta de los derechos de pontazgo del puente de la Pedrera, acordando se someta el asunto á la deliberación de la Junta municipal, á fin de modificar el pliego de condiciones, para facilitar la concurrencia de postores.

Se acordó abonar 10 pesetas á Ignacio Puente, y otras 10 á Anastasio Rivera, en concepto de socorro como enfermos, y

200 pesetas á D. Francisco Sampedro, que tenía abonadas á D. Ismael Bienes, en concepto de gratificación.

Se acordó interesar del Excoentísimo señor Presidente de la Diputación provincial el arreglo del trozo de carretera comprendido en las calles de Madrid y Palacio.

Ordinaria del 3 de Diciembre.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó definitivamente la subasta del arriendo de la casa Matadero para 1912 á favor de D. Luis Lázaro Castro.

Se presentó por el Depositario de fondos municipales la cuenta de ingresos y gastos de la recaudación del impuesto de Consumos desde 1.º de Enero á 30 de Noviembre del actual año, pasando á informe á la Comisión de Hacienda.

Se acordó proceder á la formación del padrón de vecinos.

También se acordó satisfacer 29,50 pesetas á D. N. Marín por un juego de chimenea; 20 pesetas á D. Zacarías Pérez Fragua, por dietas de un viaje á Madrid, y 75 pesetas á D. Leandro Parro, por jornales como perito práctico para formación del Avance catastral.

Se señaló día y hora para la segunda subasta del arriendo de los derechos de pontazgo del puente de la Pedrera para los años de 1912 y 1913.

Día 10.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó requerir á D. Cefirino Hernández, á fin de que se reponga en el ser y estado que antes tenía el curso de unas aguas públicas en la calle del Infante.

Se acordó abonar á D. Vicente Sánchez 19,75 pesetas por carbón para la calefacción de las dependencias municipales.

Al Notario D. Fidel Perlado, 52,50 pesetas por extensión de actas de subasta y papel suplido en las mismas y á D. Leandro Parro, 138 pesetas por aceite común de los faroles de mano de los serenos.

Día 17.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, la cuenta de la recaudación del impuesto de Consumos desde 1.º de Enero á 30 del mes actual, acordando que el sobrante de 1.039,71 pesetas que resultan después de cubierto el cupo del Tesoro y gastos del personal, se ingrese en arcas municipales.

Se adjudicó definitivamente la subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1912 á favor de D. Eusebio Durán Barreras en la cantidad de 14 783 pesetas.

Así bien se acordó satisfacer 300 pesetas por formación de repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, y 507 25 por jornales y piedra invertida en la calle del Infante.

Día 24.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados por jornales y huebras en la calle del Infante durante el mes actual, importante 757,50 pesetas.

Abonar á D. Antonio Vallecillo 25 pesetas por llenar matrices de la contribución, y á D. Valentín Pancorbo, 250 pesetas por papel timbrado.

Así bien se acordó abonar sus sueldos á los empleados de este Municipio correspondientes al cuarto trimestre del actual año y el arriendo de locales de las escuelas públicas, Casa-cuartel de la Guardia

civil, la que ocupa la estación telegráfica, y el importe de las medicinas facilitadas á los enfermos pobres comprendidos en el servicio médico sanitario.

Día 31.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó definitivamente la subasta de los derechos de pontazgo del puente de la Pedrera para los años 1912 y 1913 á favor de D. Rafael Rodríguez Gómez en la cantidad de 1.253 pesetas anuales.

Se acordó abonar á D. Zacarías Pérez Fragua 20 pesetas por un viaje á Madrid para conducir los repartos de contribución.

A D. Baldomero Martínez Sevilla 114, pesetas por modelación impresa.

Al Depositario de fondos municipales, 600 pesetas por cuenta de los ingresos habidos en el actual año al uno y medio por ciento.

Acuerdos tomados por la Junta municipal de Asociados.

Sesión de 9 de Octubre.

Se acordó adoptar el medio de administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento del cupo de Consumos para el año de 1912.

Así bien se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas del arbitrio de pesas y medidas y arriendo de la Casa Matadero para 1912 y el del arriendo de los derechos de pontazgo del puente de la Pedrera para 1912 y 1913.

Se acordó ampliar el número de lámparas eléctricas para el alumbrado público, fijando en 4.000 pesetas anuales el importe de las 180 de 16 bujías que han de lucir.

Día 20.

Se acordó aprobar el proyecto, planos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas para la construcción de un nuevo matadero público.

Sesión de 15 de Noviembre.

Se acordó aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1912.

Sesión de 1.º de Diciembre.

Se acordó fijar las condiciones para el arriendo de local escuela de niños del segundo distrito con el propietario D. Pedro Rodríguez.

Se acordó modificar el pliego de condiciones de subasta de los derechos de pontazgo del puente de la Pedrera para 1912 y 1913, rebajando á 1.000 pesetas anuales el tipo de que ha de servir de base para la misma.

El presente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 14 de Enero de 1912.

Villa del Prado, á 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Lucio González.—El Secretario, Zacarías P. Fragua.

(Núm. 756.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

CONTRIBUCION TERRITORIAL,
INDUSTRIAL, UTILIDADES
Y DEMAS IMPUESTOS

Primer trimestre de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la Zona de Alcalá de Henares, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.281.)

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la Zona de Chinchón y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.280.)

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á las Zonas de Colmenar Viejo y Gatafe, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.279.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales,

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra N. Alonso, por infracción, y señalado con el número 1.152

de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 18 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don M. Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, N. Alonso, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á N. Alonso á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 24 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.791.)

(B.—2.034.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Perfecto Fernández López, por vejación, y señalado con el número 506 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 12 de Abril de 1912.—El Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don José Garralda (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Perfecto Fernández López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Perfecto Fernández López á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanosa. José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 24 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.792.)

(B.—2.035.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tesesa San Román

Berbel, por hurto, y señalado con el número 905 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Teresa San Román Berbel, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Teresa San Román Berbel á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.793.)

(B.—2.036.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Zamorano, Ramón Plaza y Felipe Avilés, por daños y vejación, y señalado con el núm. 1.204 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Alfonso Gómez y Don José Garralda (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pedro Zamorano, Ramón Plaza y Felipe Avilés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Zamorano, Ramón Plaza y á Felipe Avilés á la pena de seis días de arresto á cada uno, abono de la indemnización y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.794.)

(B.—2.037.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Matesanz Ferrán, por vejación, y señalado con el número 1.770 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Matesanz Ferrán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Matesanz Ferrán á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.795.)

(B.—2.038.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicenta Pintos Sánchez, por lesiones, y señalado con el número 1.944 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912.—El Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Vicenta Pintos Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicenta Pintos Sánchez á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.796.)

(B.—2.039.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Castro Basuste, por hurto, y señalado con el número 1.226 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Castro Basuste, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rafael Castro Basuste á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.797.)

(B.—2.040.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA DE SABOYA, NUM. 6

Castillo Chiquero (Bartolomé), hijo de Mariano y de Anita, natural de Tórtoles (Avila), Juzgado de primera instancia de Piedrahita (Avila). Estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años. Señas: pelo negro, nariz afilada, barba poca, color moreno, frente pequeña. Señas particulares, ninguna. Domiciliado en Tórtoles.

Comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Don Constancio Germán la Peña, Primer Teniente del Regimiento Infantería Saboya, núm. 6, en el Cuartel de Leganés (Madrid).

Leganés, 24 de Abril de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Constancio Germán.

(Núm. 1.818.)

(B.—2.068.)

Gómez Gómez (Isidro), hijo de Eulogio y de Dolores, natural de Velada (Toledo), Juzgado de primera instancia de Talavera (Toledo). Estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años diez meses. Señas, ninguna. Domiciliado últimamente en Velada.

Comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Don Constancio Germán de la Peña, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, en el Cuartel de Leganés (Madrid).

Leganés, 24 de Abril de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Constancio Germán.

(Núm. 1.819.)

(B.—2.069.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.411.—MADRID